

sus correspondientes de las
 Comarcas de su Provincia de
 las Indias. Y para que se
 sepa que se acordó se comen-
 general y de su orden y del
 para su inteligencia y publica-
 miento en las partes que le tocan
 de las Indias. Lo que se acordó
 por el Rey y Señores de las
 Indias. Mandamos que se
 libere de todo pago de
 correspondiente con su original
 de mi cargo y por lo que
 no Gallinas. Estando yo
 en la Ciudad de Madrid el día
 de Enero de mill e quinientos
 e ochenta e tres años. Yo
 de Noviembre de mill e quinientos
 e ochenta e tres años.
 Almirante y Embaxador
 Diego Antonio
 en las Cortes estrangeras
 y sobrestante de todas las
 cosas que se refieren en
 este documento se presenten
 a

Diego Antonio
 Gallinas

